

LA CAPITULAR *SINCERA UNIÓN* DE CÁDIZ ¿UNA LOGIA FUNDADA EN LA REGENCIA DE ESPARTERO?

EDUARDO ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL
UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESUMEN: Este artículo aborda el estudio de la Masonería en Cádiz, una provincia andaluza clave en el desarrollo de la Orden del Gran Arquitecto en España. El trabajo estudia, en concreto, la logia *La Sincera Unión*, la más antigua de Cádiz de época isabelina. El estudio se basa en documentación correspondiente a los años 1877 a 1880, con referencias fragmentarias al período anterior, dejando entrever la importancia espacio-temporal de *La Sincera Unión*, no sólo desde el punto de vista numérico y sociológico sino también masónico, puesto que era al mismo tiempo una logia Capitular de altos grados.

PALABRAS CLAVE: Masonería; Cádiz; logia; España isabelina.

THE SINCERE CADIZ UNION, A MASONIC LODGE FOUNDED UNDER THE ESPARTERO REGENCY?

ABSTRACT: This paper focuses on the study of Freemasonry in Cadiz, a key Andalusian province in the development of the Order of the Great Architect in Spain. The paper examines, in particular, the lodge *Sincere Union*, the oldest lodge of Cadiz belonging to the Elizabethan period. The study is based on papers intended for the years 1877-1880, with fragmentary references to the previous period, suggesting the spatiotemporal importance of *Sincere Union*, not only numerically and sociologically, but also from a masonic point of view, since it was at the same time a high degree Chapter lodge.

KEY WORDS: Freemasonry; Cadiz; lodge; Isabella II Spain.

Recibido: 17-04-2013/Aceptado: 04-02-2014

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivo y exposición del trabajo

El objetivo de este artículo es presentar una modesta aportación al estudio de la Masonería de Cádiz, investigación que emprendimos hace muchos años sobre esta provincia andaluza clave en el desarrollo de la Orden del Gran Arquitecto en nuestra patria. Una cuestión básica fundamental es precisar la estadística de los entes masónicos, es decir, el estudio acabado de las logias, consideradas como un espacio de sociabilidad y escuela de ciudadanía.

En esta investigación tratamos de una logia gaditana, la *Sincera Unión*, que tiene el interés de darnos indicios de su fundación muy temprana, en 1841, bajo la Regencia de Espartero, en una época de zozobra y persecución y consiguientemente de trastornos en la organización de los Altos Cuerpos masónicos. Es de suponer que la logia se vio quebrantada por estos sucesos, pero a pesar de ello su existencia se prolongaría hasta 1880. La fecha de su fundación en 1841, como declara su Venerable y se plasma en su sello, nos retrotrae nada menos a treinta y seis años desde la documentación material que se conserva. Si aceptamos la veracidad de este dato, nos encontraríamos con la logia más antigua de Cádiz perteneciente al periodo isabelino.

La pesquisa en el Archivo salmantino sobre el taller gaditano resultó poco fructífera. Nos ha llegado un material documental muy exiguo que comprende sólo los años 1877 a 1880¹. Ante la falta absoluta de documentos en el periodo anterior que se cita (1841 a 1877), nos apoyamos en una documentación fragmentaria y escasa situada ya la logia bajo los auspicios del Gran Oriente Nacional regido a la sazón por el Gran Maestre, Juan Antonio de Seoane. Sólo disponemos de seis informes de 1877 y 1878 concernientes a solicitudes de aumento de grado de seis de sus miembros, donde se perfilan sus trayectorias con noticias interesantes sobre el comportamiento en la sociedad profana; dos cuadros lógicos de los años 1878 y 1880 que nos dan luz sobre iniciaciones de la etapa más antigua de la logia y una comunicación a la logia *Teide* del “valle de Nivaria”. Todo ello al menos nos deja entrever la importancia espacio-temporal de la *Sincera Unión*, no sólo desde el punto de vista numérico y sociológico sino también masónico al ser al mismo tiempo una logia Capitular de altos grados.

La falta de material documental de la logia gaditana y en consecuencia, la desaparición de sus libros de registro y de actas entre otros, se puede justificar por el periodo de persecución que sufrió la estigmatizada Masonería española que arrastró una confusa y

¹ Colección documental de la logia *Sincera Unión* de Cádiz, (A.H.N. [Masonería] Legajo 741-A-7).

fragmentada existencia durante los reinados de Fernando VII y de Isabel II. Una hostilidad a la que había que añadir socialmente la antimasonería desplegada por la Iglesia católica desde su condena de la Orden en 1738 y de sus reiteradas posteriores a lo largo del siglo XIX, en la estrecha alianza del Trono y el Altar.

Con el objetivo de entender la aparición y el desarrollo de esta Masonería clandestina debemos mencionar los decretos, circulares, reales cédulas y leyes que la vetaban, emanadas del poder central del Estado. Con este propósito exponemos a continuación, brevemente, la problemática que suscita el conflicto Estado-Masonería en su relación dialéctica de hostilidad, diferenciando en primer lugar, la masonería bajo el reinado de Fernando VII con sus azarosos vaivenes, que nos ofrece las claves de los acontecimientos que vendrían después y en cuyos últimos años se produce la evolución política como primer acto de la transición hacia el liberalismo. En segundo lugar, cumplido el triunfo liberal, tratamos de la masonería en los dos ejes temporales del reinado isabelino, al seguir el orden cronológico: la época de las Regencias y la del reinado personal de Isabel II. Una vez situada en su contexto la *Sincera Unión* desde su fundación en 1841, pasamos al estudio de la logia gaditana en sus dos etapas diferenciadas por la aparición de fuentes materiales: La primera de carencia documental bajo una Obediencia desconocida (1841 a 1874) y la segunda bajo el Gran Oriente Nacional de España (1874 a 1880), con documentación "propia" desde 1877. Finalmente, exponemos las Conclusiones acompañadas de un Anexo con la lista onomástica que hemos elaborado de sus miembros.

1.2. La Masonería bajo el reinado de Fernando VII (1808-1833)

Tras las prohibiciones de la masonería por la Inquisición española en 1738 y el decreto de Fernando VI en 1751, la Institución desapareció del suelo español hasta la invasión francesa de 1808². En ello está de acuerdo la historiografía más solvente comenzando por el profesor Ferrer Benimeli (Comenge, Kamen, Defourneaux, Demerson, Domínguez Ortiz, Iris Zavala, conde de Toreno, etc.).

² Para la historia de la Masonería española véase la obra fundamental del profesor FERRER BENIMELI: *La Masonería española contemporánea*. Vol. I. 1800-1868. Madrid, Siglo XXI Editores, 1980; la de J. M. GARCÍA LEÓN que es una contribución al estudio al mismo tiempo del liberalismo gaditano: *La Masonería gaditana desde sus orígenes hasta 1833*, Quorum Libros Editores, Cádiz 1993; y el artículo de E. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL: "La nueva sociabilidad clandestina: Hacia una Historia de la Masonería gaditana desde las Cortes de Cádiz a la Restauración", en *IV Encuentro De la Ilustración al Romanticismo*, Universidad de Cádiz, 1993, tomo II, pp.201-236. También de este mismo autor, *La Masonería en Cádiz y provincia en el último tercio del siglo XIX. I. Desde sus orígenes al Sexenio Revolucionario. II. El Sexenio revolucionario* (en prensa). Dada la brevedad impuesta para su publicación omitimos la bibliografía del tema gaditano referente a este periodo que cuenta con numerosas obras y estudios (Ramón Solís, Fernández Álvarez, Alcalá Galiano, Gil Novales, Comellas, Ruiz del Moral, Torras, Delgado Idarreta, etc.).

1.2.1. La Masonería en el primer periodo del reinado (1808-1814)

Si bien es verdad que aparece una logia marinera española en el extranjero en la temprana fecha de 1799 en Brest³, la verdadera entrada de la Orden en España comienza con la Masonería bonapartista siendo fundada en Cádiz la primera logia en 1807, en el momento de amistad y alianza con la Francia napoleónica, la *Double Alliance* que sobrevivió hasta los acontecimientos de 1808. Frente a las pseudohistorias tendenciosas creadas en época posterior, la Masonería si gozó de cierta libertad bajo las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812, no tuvo ninguna influencia sobre las mismas, ya que a lo más que aspiraba era a no sentirse de hecho perseguida⁴. Si hubo logias no tuvieron ninguna relevancia como indican los testimonios de la época.

Para despejar cualquier ambigüedad y asegurar que nada había cambiado al respecto, el Consejo de Regencia por medio de la real cédula fechada en la capital gaditana el 19 de enero de 1812, confirmaba el real decreto de 2 de abril de 1751 y se volvía a prohibir la francmasonería en los dominios hispanos, en las Indias e islas Filipinas.

Mientras, como hemos apuntado, en el territorio dominado por los franceses, se funda la llamada “Masonería bonapartista”, que goza la protección del intruso rey, que tiene su vértice en la Gran Logia Nacional de 1809, cuyo Gran Maestro es el mismo José Bonaparte⁵. Hasta cierto punto forman grupo afrancesados y masones⁶. Son en realidad, las primeras logias simbólicas fehacientes que pisan el suelo español y que van a durar hasta la retirada gala de 1814, junto a otras logias militares que dependen del Gran Oriente de Francia⁷.

³ Cfr. FERRER BENIMELI, J. A.: *La masonería española en el siglo XVIII*. Madrid, Siglo XXI, 1974, pp. 328-340.

⁴ Sobre la Constitución de 1812, véase RAMOS SANTANA, A. (Coord.): *La Constitución de 1812. Clave del liberalismo en Andalucía*. Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces. Sevilla, 2012.

⁵ Sobre la problemática de esta masonería, véase la obra antes citada del profesor Ferrer Benimeli: *La Masonería española contemporánea*, pp.82-105.

⁶ Sobre afrancesados, véase ARTOLA, M.: *Los Afrancesados*. Madrid, Turner, 1976; MARTÍN MILLÁN, J.: “La Masonería bonapartista. Las logias de Almagro y Manzanares (1809-1814)” en FERRER BENIMELI, J.A. (Coord.): *La Masonería en la España del siglo XIX*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, Tomo II, pp. 440-449; DEL VALLE CALZADO, Á. R.: “Afrancesados y masones. El caso de La Mancha (1809-1812)” en FERRER BENIMELI, J.A. (Coord.): *Masonería, Revolución y Reacción*. Alicante, Instituto Gil Albert, 1990. Tomo I, pp.57-69.

⁷ Concerniente a la masonería filosófica se constituye el Supremo Consejo de grado 33º, cuyo Gran Comendador fue Alejandro de Grasse, conde de Tilly (FERRER BENIMELI, J.A.g: *La masonería española contemporánea*, ob. cit., pp.106-109).

1.2.2. La Masonería en el Sexenio absolutista

Al regreso de Fernando VII en 1814, impregnado en su papel de monarca absoluto, con el rechazo de la Constitución de 1812 y el restablecimiento de la Inquisición, se prohíben, por el real decreto de 24 de mayo de ese mismo año, las asociaciones clandestinas estableciendo la alianza el Trono y el Altar para su mutua defensa. Se desarrolló una persecución que fue más enconada con los liberales que con los afrancesados. Muchos liberales y masones se exiliaron al extranjero. Las medidas persecutorias pusieron al descubierto en muchos casos el espejismo de logias masónicas aunque las indagaciones acusaran a un gran número de individuos⁸. Se estableció una triple identificación entre ilustrados, liberales y masones que daba como resultado la consideración de una ideología perniciosa.

Subrayemos de todas formas que la emigración masónica, la atracción que ejerció la masonería sobre los intelectuales así como la protección que la Institución deparó a los exiliados son cuestiones que merecen una detallada investigación. Asimismo merece un estudio exhaustivo el papel que las sociedades secretas en especial la masonería, jugaron en las insurrecciones de los militares que se unieron a la revolución de Las Cabezas de San Juan, que obligó a Fernando VII a aceptar la Constitución de 1812. Como afirma Ferrer Benimeli “esta sociedad que había tenido ante todo un fin caritativo y filantrópico se convirtió en España en un instrumento político”⁹. Esta masonería bonapartista seguirá presente en los papeles de la Inquisición¹⁰.

Parece verosímil el esquema de Carr para este periodo¹¹, aunque desmiente el hecho de que la única logia que se conserva documentación, la *Amigos Renidos de la Virtud*, en 1819 pide su regularización al Gran Oriente de Francia. Logia en la que entre otros aparecen los hermanos militares Palafox Portocarrero (Eugenio y Cipriano), que destruye el mito de la Gran Maestría de Eugenio, conde de Montijo, como sucesor a la muerte del supuesto masón, conde de Aranda, como afirma una historia parcial elaborada por masones y “patriotas”.

⁸ Las delaciones frecuentes, como en toda contienda civil, hicieron emerger con la confusión de términos conceptuales a diversos grupos proscritos entre los que se encontraban masones, como se recoge en la documentación del Archivo de Palacio. Se incoaron numerosos procesos, con sus penas correspondientes, siendo los más severos los iniciados por el celo del general Elío en el Levante.

⁹ *Ibidem.*, p.140.

¹⁰ MARTÍNEZ MILLÁN, J.: Art. cit. p. 447; JULBEZ CAMPOS, M. y PIZARRO LLORENTE, H.: “Masonería bonapartista en Madrid (1812-1820) a través de los papeles inquisitoriales” en FERRER BENIMELI, J.A. (Coord.): *Masonería, Revolución y Reacción*, Alicante, Instituto de Gil Albert, 1990, tomo I, pp.71-78.

¹¹ Distingue tres corrientes en la Masonería española de esos momentos: Una masonería más conservadora, vinculada a Francia; un grupo nacionalista-liberal con influencias de la masonería inglesa y una masonería militar de jóvenes oficiales activistas (CARR, R.: *España 1808-1936*. Barcelona, Ariel 1969, p. 134).

1.2.3. El Trienio Liberal (1820-1823)

El triunfo de los militares liberales con la aceptación de Fernando VII de la Constitución de 1812 abre este nuevo periodo del reinado. El profesor Ferrer Benimeli expresaba así el cambio:

“Los diputados doceañistas no son los mismos que vuelven a España durante el llamado Trienio Liberal. La etapa de transición entre ambos momentos, el de 1812 y el de 1820 con su implacable persecución con los sinsabores del exilio ha marcado a esos hombres. Entonces resulta que esa Masonería que de 1809 a 1814 fue considerada por muchos como antipatriótica (...) ahora con el regreso del exilio de tantos españoles adquiere una nueva vitalidad y orientación al presentarse solidaria de una ideología que es precisamente la que anunciaba mejoras y reformas y además predicaba la libertad”¹².

En 1820 aparece una obra crítica en defensa de la Masonería *Examen crítico de las causas de la persecución que han experimentado los francmasones* en donde se rechazan detenidamente los tópicos y mitos antimasonicos propagados en la sociedad¹³. Hay una separación clara entre “Masonería pura” que para nada intervenía en política y religión y la espúrea de connivencias políticas. A decir de Moreno Alonso, una Masonería era continuación de la otra (la del primer periodo), pero de hecho las diferencias eran sustanciales¹⁴. De todas formas, se extiende la crítica de la politización de la Masonería como subrayaba el marqués de Miraflores tachándola de “propia política”¹⁵.

Ahora bien esta Masonería se vio desbordada ideológicamente por otras sociedades: la de los comuneros¹⁶ y carbonarios, como apuntó certeramente Iris Zavala, mientras la francmasonería se contentaba con la lucha contra el despotismo real o eclesiástico y aceptaba la monarquía constitucional, los comuneros más radicales luchaban por la república popular¹⁷.

¹² FERRER BENIMELI, J.A.: Ob. cit., p.137.

¹³ Cfr. MORENO ALONSO, M.: “La lucha contra los masones en España hacia 1820. Razones contemporáneas de una persecución” en FERRER BENIMELI, J.A. (Coord.): *La Masonería en la Historia de España*. Zaragoza, Gobierno General de Aragón, 1985, pp. 39-53.

¹⁴ *Ibidem.*, p.41.

¹⁵ MIRAFLORES, Marqués de: *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución en España, desde 1820 a 1823*. Londres, 1934, p.54.

¹⁶ Cfr. RUIZ JIMÉNEZ, M.: “Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio de la Confederación de Comuneros españoles durante el Trienio Liberal”, en FERRER BENIMELI, J.A. (Coord.): *La Masonería española en el 2000. Una revisión histórica*. Zaragoza, Gobierno General de Aragón, 2001, Vol. I, p.41-49.

¹⁷ ZAVALA, I.: *Masones, comuneros y carbonarios*. Madrid, Siglo XXI, 1971, p.83. Entre otros, sobre la conspiración masónica contra el régimen fernandino véase ARTOLA, M.: *La España de Fernando VII*. Tomo XXVI de la *Historia de España* de MENÉNDEZ PIDAL, Madrid, 1968, p.632.

Respecto a esta vinculación de comuneros y carbonarios con la masonería, es otro de los temas, como asevera el profesor aragonés, que necesita un profundo y auténtico estudio¹⁸, al igual que la relación entre Masonería e independencia de Hispanoamérica¹⁹.

En estos momentos del Trienio sólo hay constancia de una logia, de Cádiz, en 1822, *Los Verdaderos Amigos Reunidos* con petición de Constituciones al Gran Oriente de Francia sin más consecuencias. Conviene hacer mención de los tres masones gaditanos Diputados a Cortes en las distintas legislaturas del Trienio Liberal junto con los dos jefes políticos en Cádiz que fueron identificados como tales en el magnífico trabajo de Emilio de Diego García²⁰.

Si párrafos arriba hemos hablado de las leyendas que se forman en torno a figuras retenidas pertenecientes a la Orden, lo mismo acontece posteriormente en este periodo del Trienio con las Grandes Maestrías de Riego o la del infante D. Francisco de Paula de Borbón en 1824, donde las contradicciones de las fuentes posteriores a los hechos añaden más leña a la incredulidad²¹.

1.2.4. La Década Ominosa (1823-1833)

La propaganda antimasonica expresada en multitud de obras y panfletos, en gran parte anónimos, se recrudece con gran virulencia, a la vuelta del absolutismo, aunque no llegó a restablecerse la Inquisición. Se produjo la identificación entre las dos potestades del Trono y el Altar, como afirma el profesor Cuenca Toribio²².

La represión contra las sociedades secretas se agravó, mediante vigilancia policial, el encarcelamiento o el destierro arbitrario, creándose listas de militares, estudiantes, empleados civiles, eclesiásticos, etc., para ser depurados. En esta década absolutista se establece la

¹⁸ FERRER BENIMELI, J.A.: Ob. cit., p.145. Un estudio respecto a Cádiz tratando de la escisión de los comuneros y del enfrentamiento entre masones y comuneros, véase en GARCÍA LEÓN, J.M.: Ob. cit. Cap. VI y VIII, pp.138-157 y 175-192, respectivamente.

¹⁹ FERRER BENIMELI, J.A.: Ob. cit., pp.147-151.

²⁰ DE DIEGO GARCÍA, E.: "Aproximación al estudio de los posibles masones en 1823" en FERRER BENIMELI, J.A. (Coord.): *La Masonería en la España del siglo XIX*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1987, tomo II, pp. 451-466.

²¹ Así sucede con la noticia publicada en el periódico católico *El Correo de Andalucía*, en 1901, sobre los acuerdos adoptados por la llamada *Gran Logia de Cádiz* en sus asambleas de 1823 y 1824, de la que nada fehacientemente sabemos (Cfr. RUIZ SÁNCHEZ, J.L.: "Masonería e Iglesia a través de la prensa católica *El Correo de Andalucía* en sus inicios", en FERRER BENIMELI, J.A. (Coord.): *Masonería, Política y Sociedad*. Córdoba, CEHME, 1989, p. 297).

²² "Las relaciones entre la Iglesia y el Estado volvían a encauzarse por los mismos derroteros que diez años atrás. La publicística de aquellos meses en su casi totalidad de origen eclesiástico, insistió hasta el aturdimiento en la inseparabilidad de la Monarquía y el Altar, puesta de relieve por los ataques revolucionarios de que habían sido objeto durante el Trienio" (CUENCA TORIBIO, J. M.: *Estudios sobre la Iglesia española del siglo XIX*. Madrid, Ed. Rialp, 1973, pp.63 y ss.).

identificación de masonería con liberalismo²³. Ya en el mismo año, el 6 de diciembre de 1823, un real decreto prohíbe las sociedades secretas acusándolas de la revoluciones de España y América y el 11 de diciembre el Fiscal del Reino elaboraba un informe sobre la prohibición de la masonería y una historia de la Orden en España²⁴.

Aunque este periodo va a ser de una gran actividad represiva tenemos que consignar que el 1 de mayo se concede un indulto y perdón general a excepción de los que se hubieran alistado en las sociedades secretas. Y este mismo año 1824 se va a señalar de modo especial por la sucesión de mandatos reales contra tales sociedades: en 1 de agosto una real cédula por la que se prohibían absolutamente en los dominios de España e Indias todas las Congregaciones de francmasones, comuneros y otras sociedades secretas cualesquiera que fuesen su denominación u objeto²⁵.

Se sucedieron los decretos de 2 y 25 de septiembre, indicando a quien debían “espontanearse” los pertenecientes a dichas sociedades. El 8 de octubre, una circular sobre el modo de proceder en la causas de los eclesiásticos que hubieran pertenecido a tales sociedades; nueva real orden del 11 de octubre concediendo premios a “los militares que nunca hubieran pertenecido a ninguna de las sociedades de francmasones, comuneros o cualquier otra”²⁶.

Esta serie de medidas terminará con otra real orden de 9 de octubre por la que quedaban “sujetos a la pena de muerte y confiscación de bienes a los francmasones, comuneros y demás sectarios”.

En años sucesivos se dictaron decretos que continuaron la descalificación y la represión²⁷. Finalmente, el 8 de marzo de 1831 se establecen “comisiones militares, ejecutivas y permanentes a causa de los hechos criminales perpetrados por las sectas tenebrosas”, aludiendo a los levantamientos militares. Sin embargo, nadie hubiera podido predecir que en los últimos años de la vida de Fernando VII, enconado enemigo y perseguidor del liberalismo,

²³ FERRER BENIMELI, J.A.: Ob. cit., p.164.

²⁴ Para la historia del Derecho penal y sus vinculaciones políticas, véase la obra de BARBERO SANTOS, M.: *Política y Derecho penal en España*. Madrid, 1977.

²⁵ Entre otras medidas represivas se obligaba a todos los que ejercían un oficio público a hacer “una declaración jurada de no pertenecer ni haber pertenecido a ninguna logia, asociación secreta de cualquiera denominación que fuera”. Cfr. ARROYO ZAPATERO, L.: “Sociedades secretas y Derecho penal” en FERRER BENIMELI, J.A. (Coord.): *La Masonería en la España del siglo XX*. Toledo, Universidad de Castilla La Mancha y Cortes de Castilla La Mancha, 1996. Tomo I, pp.3-7.

²⁶ *Ibidem*, p.158.

²⁷ En 1825 se dio un decreto perentorio para que fuesen castigados en el plazo de 3 días a los masones aprehendidos en Granada y que fueron ajusticiados. En el mismo año, mandando guardar y cumplir la bula papal *Quo graviora* de León XII en la que prohibía y condenaba a todas las sectas que tuvieran por fin “conspirar en detrimento de la Iglesia y de los poderes del Estado”, que fue reproducida en todos los boletines eclesiásticos y se publicó en la *Gaceta*, el 14 de febrero de 1827. Y en 1828, el 12 de julio, la exclusión de los grados académicos, honores y destinos “a cuantos hubieran pertenecido a sociedades secretas”.

se realizaría el primer acto de la transición política hacia esa doctrina. Todo fue un cúmulo de circunstancias que cronológicamente aparecen en un doble escenario: el de la Corte y de los grupos liberales moderados que subsistían en Madrid. El 29 de marzo de 1830 hallándose en estado de buena esperanza la reina María Cristina, Fernando VII mandó publicar en la *Gaceta* la Pragmática Sanción dictada por el rey Carlos IV a petición de las Cortes del 30 de septiembre de 1789, que anulaba la ley sálica que regía en Francia y en España con los Borbones²⁸.

Ante intentonas liberales que contaron con la benevolencia del nuevo gobierno francés y que fracasaron en todos los frentes por falta del apoyo popular, el Gobierno resucita el decreto de 7 de agosto de 1825 declarando “traidores y reos de la pena de muerte a los que fueran aprehendidos con las armas en la mano”. Con la Amnistía del 15 de octubre de 1832 regresan muchos liberales y dirigentes políticos y militares exiliados en el periodo absolutista²⁹.

Más tarde, con motivo del nacimiento de la princesa Isabel el 30 de octubre de 1833, el Rey concedió un indulto general al que se acogieron muchos liberales y masones, dirigentes militares y políticos entre ellos Canga Argüelles, Calero, etc.³⁰.

1.3. La Masonería bajo el reinado de Isabel II (1833-1868)

1.3.1. Periodo de las Regencias de 1833 a 1843

Con la muerte de Fernando VII el 29 de septiembre de 1833 y la supresión de la Inquisición, se va a completar un hecho transcendental en nuestra Historia: el paso del régimen absolutista, llamado del Antiguo Régimen, al régimen liberal. La masonería que había sufrido una persistente persecución, tenía puestas sus esperanzas en el nuevo sistema ya que al socaire de sus postulados liberales era lícito pensar que, al final, la Institución podría ser permitida o legalizada. Bien es verdad que la Reina Gobernadora dio un Real Decreto el 26 abril de 1834, dictado en Aranjuez, amnistiando a las sociedades secretas (entre ellas la Masonería), pero condenando a los que siguieran perteneciendo después del

²⁸ Recordemos que en este momento estalla el conflicto que se fragua en el círculo de la Corte entre los partidarios de D. Carlos y los del Rey. Los apostólicos realistas apoyan al primero mientras los liberales moderados ven una posibilidad de cambio en la sucesión del que debía nacer ya fuera varón o hembra.

²⁹ BUSQUETS, J.: “Las sociedades secretas militares en la primera transición española: “La Isabelina (1833-1836)””, en FERRER BENIMELI, J.A. (Coord.): *Masonería, Revolución y Reacción*. Alicante, Instituto Gil Albert, 1990. Tomo I, pp. 79-90.

³⁰ Todos conocemos el desarrollo de los acontecimientos. A la postre se mantuvo la Pragmática Sanción y se designó un gobierno liberal moderado presidido por Cea Bermúdez en octubre de 1832.

Decreto³¹. En realidad la amnistía viene dada en consideración a que en el régimen anterior la falta de libertad podía hacer comprender y disculpar la existencia de tales Sociedades.

A partir de 1834 como afirma el profesor Escudero “las cosas cambiarán pero no del todo. La religión católica oficial del Estado dejará ser tres años después religión oficial de Estado, pero el Estado deberá seguir velando por su propia seguridad interna. A la luz de esta última consideración, la Masonería continuará siendo perseguida”³². Es decir, se planteaba su existencia como un problema de orden y seguridad del Estado, como consecuencia, las Sociedades Secretas eran inaceptables aunque el nuevo régimen estuviese inspirado en la libertad y en las leyes, ya que eran en sí perniciosas y sobre todo después de que se restablecieran las leyes Fundamentales, como aseguraba el Decreto, no habría necesidad de “acudir a medios tenebrosos fáciles de convertirse en armas de conspiración y de partidos”. En resumen, no decayó la hostilidad de los Gobiernos liberales del signo que fueran hacia la Institución masónica.

Como había anunciado la Gobernadora tras el Estatuto Real de 1834, se llega a la progresista Constitución pactada de 1837, en palabras de Andrés Borrego “progresista en la forma y moderada en el fondo”³³. Inspirada en el liberalismo radical de Bentham, en el parlamentarismo inglés y en el doctrinarismo francés, era la base en la que podían llegar a acuerdos tanto progresistas como moderados³⁴. Fue además una Constitución *aconfesional*, ya que quedaba derogada toda intolerancia religiosa al no ser considerada la religión católica como única verdadera aunque el Estado “se obligaba a mantener el culto y los ministros de religión católica que profesan los españoles” (Artículo 11).

³¹ Se les condenaba a la pérdida de empleos, sueldos y honores y al encierro en un castillo o fortaleza de dos a seis años si se trataban de jefes o el destierro a todos los demás por ese tiempo. Se disponían también penas para los eclesiásticos y a los que alquilasen o prestasen su casa para sus reuniones.

³² Cfr. el brillante estudio del profesor ESCUDERO, J.A.: “Las Sociedades Secretas ante la Legislación Española del siglo XIX” en FERRER BENIMELI, J.A. (Coord.): *Masonería, Política y Sociedad*. Córdoba, Junta, CEHME, 1989, vol. II, p.525.

³³ Es la que sería más copiada por los ordenamientos posteriores ya que cuajó fórmulas constitucionales en aquellos artículos que no representaban la peculiaridad del programa, y que van a subsistir (50 de sus 77 artículos) a lo largo del siglo XIX lo que significa prácticamente hasta 1931 (SÁNCHEZ AGESTA, L.: *Historia del Constitucionalismo español*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1964, p. 227).

³⁴ En pocas palabras, esta Constitución fue el resultado en su génesis y desarrollo de una confluencia doctrinal y de un pacto político entre las dos tendencias liberales en el que influirían y no poco la guerra carlista y la presión internacional, de ahí el calificativo de *transaccional* como la llama el profesor Joaquín Varela (Cfr. VARELA SUANZES-CARPEGNA, J.: *Constituciones y Leyes fundamentales de España*. Madrid, Iustel, 2012, pp.50-57).

Al año siguiente de su promulgación y al parecer extinguida o desorganizada la Gran Logia Nacional de España³⁵, cuando el liberal Pedro de Lázaro Martín (*Padilla*) desde Portugal, intenta organizar la Masonería española bajo la denominación de Gran Oriente Nacional. Tras los trámites de rigor se redactaron los Estatutos Generales de la llamada Comisión Masónica Española y la Ley orgánica de la Orden de los Libres Masones españoles³⁶. Una de las finalidades de este Gran Oriente Nacional quedaba reflejada en los Estatutos como una sociedad en defensa de la Monarquía y del orden establecido contra la insurrección carlista, expresándolo en este párrafo:

“La Orden de Libres masones tiene por objeto el ejercicio de perfeccionar el bien de la Humanidad, y obedecer bien y fielmente al legítimo Gobierno constituido de S. Majestad D^a Isabel 2^a, al bien general de la Península y al exterminio de la guerra civil contra los tiranos usurpadores”³⁷.

Así también lo expresaba el diploma extendido por la Gran Logia del Gran Oriente Nacional donde se decía al entablar alianza con el Gran Oriente Lusitano para “sostener poderosamente los reinados de D^a Isabel 2^a y D^a Maria 2^a”. Como bien asevera Ferrer Benimeli era ésta una masonería “politizada”. A este Gran Oriente Nacional se iban a unir varias logias del suelo peninsular³⁸. En estos momentos, también se incorpora a la Obediencia la logia *La Victoria* de Bilbao tras un proceso de regularización que lleva a cabo el 20 de agosto de 1839, su Venerable Carlos Celestino Magnan Clark, Soberano Gran Inspector General, gr. 33^o, al cual se le concedieron nuevos títulos y honores.

La actuación represiva se mantuvo bajo la regencia posterior de Espartero (1840-1843), donde se sigue sosteniendo la idea de que la Masonería es un peligro para el orden público y la seguridad del Estado. Expulsado Pedro de Lázaro de Portugal en abril de 1840, se establece en Francia en la ciudad de Burdeos, que será su segundo exilio. Al año siguiente, el

³⁵ Si seguimos la historia impregnada de elucubración gratuita de la Francmasonería española que nos narra el mismo Gran Oriente Nacional de España a fines de siglo, en 1896, esta Obediencia tuvo una continuidad ininterrumpida desde sus orígenes. Así a la jefatura del conde de Montijo, sucedería Rafael de Riego, a éste el infante D. Francisco de Paula de Borbón “quien suplicó a Fernando VII derogar la ley sálica en 1833”. Sería sustituido por D. Ramón María Calatrava en 1847, reemplazado a poco por sus adjuntos Pinilla y el general San Miguel hasta llegar a 1865 en que sería elegido José María Calatrava hasta su muerte en 1876, año en que sería nombrado como Gran Maestro, el primer marqués de Seoane (*BOGONEP*, n^o 205, 15 y 30-VIII-1896. “La Francmasonería Española”, pp. 5-8).

³⁶ Constaba de 17 Capítulos y 529 artículos (FERRER BENIMELI, J.A.: Ob. cit., p.171).

³⁷ *Ibidem.*, p.172.

³⁸ Se declaraban las siguientes: *Valor y Constancia* de Granada en 1838, la *Vigilancia*, de Bilbao, *Vengadores de Hiram*, de Vitoria y *Capítulo Departamental*, de Barcelona, en 1839. Y si estamos en lo cierto, había que incluir aquí a nuestra *Sincera Unión*, de Cádiz en 1841, seguida de la *Fidelidad Masónica*, de Palma de Mallorca, en 1842; *Hijos de la Virtud*, de Madrid *Constantes Amantes de la Virtud*, de Barcelona, en 1843 (Cfr. FERRER BENIMELI, J.A.: “Implantación de logias y distribución geográfico-histórica de la Masonería española”, en FERRER BENIMELI, J.A. (Coord.): *La Masonería en la España del siglo XIX*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1985, vol. I, p.63. Nos proporciona el único listado provisional existente de logias en esta etapa tan oscura y confusa.

13 de junio de 1841, se produce la primera escisión por las que pasó el Alto Cuerpo masónico, cuando Pedro de Lázaro declaró nulo el nombramiento de Carlos de Magnan, como Gran Comendador y Gran Representante General del Gran Oriente Nacional, sustituido por Francisco González. Las luchas fratricidas de la Masonería española no habían hecho nada más que empezar: Despojados de todos sus cargos, declarados nulos y sin valor los honores concedidos, Magnan no tardaría en aparecer de nuevo en el escenario masónico.

El 23 de septiembre del mismo año en que se funda la logia *Sincera Unión*, el Gran Maestro, Pedro de Lázaro, anunciaba la impresión de los Estatutos Generales del Supremo Gran Oriente Nacional de España y los catecismos desde el grado 1º hasta el 7º. A poco, enviaba una circular en donde resaltaba ahora un apoliticismo explícito, con estas palabras:

“Trabajemos pues y ocupémonos de la masonería sin mezcla en ella lo más mínimo la política, para que en ningún caso el Gobierno nos diga que nos arrogamos facultades que no nos competen: Procediendo así no dudo tendremos toda la libertad para trabajar sin que se nos ponga el menor obstáculo”³⁹.

1.2.3. Periodo del Gobierno personal de Isabel II (1843-1868)

En este largo periodo sigue estando prohibida la Institución masónica con leyes aún más severas que en las etapas anteriores. La Orden sufrió en la clandestinidad los avatares propios de una situación en la que era extremadamente difícil llevar una existencia regular, sino al contrario propiciado, como así fue, una errática y desorganizada.

En ese mismo año 1843 (o 1846?), aparece otro Gran Oriente, el llamado Hespérico u Oriente Español organizado por el expulsado Carlos Celestino Magnan, su Gran Comendador⁴⁰. Ferrer Benimeli demostró la existencia de este Oriente a través de la documentación de la Biblioteca Nacional de París, donde se conserva un ejemplar de los *Estatutos Generales de la Masonería Hespérica Reformada*, de 1843⁴¹.

La Constitución de 1837 sería sustituida por la de 1845, de tinte más moderado, que aunque tributaria de la anterior y a diferencia de ésta, se declaraba *confesional* de modo

³⁹ FERRER BENIMELI, J.A.: Ob. cit., p.177.

⁴⁰ No está muy claro si se separa en esta fecha o en 1848, como señalan otras fuentes (*BOGONEP*, nº 91, 15 y 30-VI-1895. “Ruiz Zorrilla”, p. 8). La agrupación fundada por Pedro de Lázaro no sabemos si tuvo continuidad o desaparecía hacia 1847-1848. O era la misma que aparece en otros documentos como el Gran Oriente Nacional de España cuya trayectoria desde 1728 se continúa a lo largo del siglo XIX. Lo que sí es interesante subrayar es que tanto este Gran Oriente Nacional como el otro, tienen como adjunto un tal Pinilla, convertido ya el Gran Oriente en “un cuerpo político y espúreo” a decir del profesor Ferrer Benimeli y que se halla en el elenco citado de los Grandes Orientes.

⁴¹ FERRER BENIMELI, J.A.: “El Gran Oriente Lusitano Unido y los masones españoles (1869-1878)” en FERRER BENIMELI, J.A. (Coord.): *La Masonería en la España del siglo XIX*. Ob.cit. Tomo II, pp.498-499.

categorico: “La religión española es la católica apostólica, romana” y lógicamente seguía manteniendo la obligación del Estado de sustentar al clero y al culto.

Siguiendo el devenir temporal nos encontramos con un hecho muy importante que tiene consecuencias para el tema que tratamos, la promulgación del Código Penal tres años más tarde, en 1848, en donde por primera vez se hace un estudio sistematizado de las Sociedades Secretas y demás asociaciones ilícitas. Se definían de este modo: “Son sociedades secretas aquéllas cuyos individuos se imponen con juramento o sin él la obligación de ocultar a la autoridad pública el objetivo de sus reuniones o de su organización interna, o que en la correspondencia con sus individuos o con otras asociaciones se valen de cifras, jeroglíficos u otros signos misteriosos”.

La Masonería como tal con estos ingredientes era ilícita por el mero hecho de serlo frente a otras que podían ser sociedades ilícitas, *n.g.* por no tener el permiso de la autoridad, aunque fueran legítimos sus medios, programas o fines.

Un detalle a señalar: de las penas previstas en el Código resultaban exentos quienes “se espontanearen ante la sociedad declarando a ésta lo que supieran del objeto y planes de la asociación” (art.204), pero prohibiendo al mismo tiempo delatar el nombre de sus asociados.

Poco más tarde, el Código penal se reforma en 1850 con un mayor rigor, introduciendo el art. 210 que era reflejo del art.6 del Decreto de abril de 1834, poniendo en vigor las penas marcadas en éste⁴². Este desvío del Código Penal de 1850 iba a endurecer el clima de persecución de la Masonería.

El desconcierto reinante y el ambiente aún más hostil hacen derivar la situación de la Institución a una confusión extrema, donde no hay una cabeza visible de Obediencia española en la Península. Según opinión del historiador Findel no existía hacia 1848 ningún cuerpo masónico regular en España⁴³. Podemos dar por sentado que hubo Altos Cuerpos que se autonombraban y se arrogaban una legitimidad arbitraria. Son diez años de 1850 a 1860 en los que las historias masónicas de los Orientes patrios intentan dar un sentido de continuidad desde sus primicias más menos nebulosas, prolongándolas a estos periodos confusos⁴⁴. Las contradicciones se suceden porque no existe una documentación fiable y se da rienda suelta a la especulación inconfesada buscando siempre una legitimidad a través de una mayor antigüedad de su origen.

⁴² Cfr. ESCUDERO, J. A.: Art. cit., pp.530-531.

⁴³ FINDEL, J.G.: “Historia general de la Francmasonería” en *Diccionario Enciclopédico de la Masonería* de Lorenzo ABREU y Rosendo ARÚS, México, Ed. Valle de México, 1977, vol. IV, pp. 487 y ss.

⁴⁴ El profesor Ferrer Benimeli escribía a este propósito: “De todas formas lo que sí queda claro es que no hubo continuidad ni a nivel nacional ni a nivel local dada las múltiples apariciones de logias y Grandes Orientes es tal que por otra parte no es fácil valorar ni su influjo ni su propia finalidad” (FERRER BENIMELI, J.A.: Ob.cit., pp. 180-181).

Ante esta coyuntura de una Masonería confusa o acéfala, algunas logias se acogen a los auspicios de Grandes Orientes extranjeros⁴⁵. Es en estos momentos cuando surge al igual que otras en España, una logia en Cádiz, la *Moralidad y Filantropía* en 1857, de procedencia gibraltareña bajo los auspicios de la Gran Logia Unida de Inglaterra con la que la *Sincera Unión* tuvo algún punto de encuentro y de la que sabemos muy poco.

Ya en época posterior, en la década de 1860 bajo el Gobierno de la Unión Liberal, se funda una de las más importantes logias españolas, la *Tolerancia y Fraternidad nº 11* de Cádiz, teniendo su origen en la Obediencia de las Grandes Logias antillanas.

Con la Revolución de 1868 que destrona a Isabel II, inicia el periodo revolucionario del Sexenio que con la Constitución de 1869 dará la posibilidad a la masonería de reorganizarse y dejar de ser perseguida⁴⁶.

2. LA LOGIA CAPITULAR *SINCERA UNIÓN* DE CÁDIZ BAJO OBEDIENCIA DESCONOCIDA (1841-1874)

2.1. La etapa de 1841 1874: La logia *Sincera Unión*, irregular o ¿bajo Obediencia desconocida? Las iniciaciones en las décadas de 1840 y 1860

La *Sincera Unión*, como hemos descrito en párrafos arriba, en el periodo que va desde 1841 a 1874 queda en la sombra. No tenemos ningún material documental y únicamente nos constan las iniciaciones llevadas a cabo en ese periodo, a las que nos referiremos más adelante⁴⁷.

⁴⁵ A la Gran Logia de Francia se acogen tres logias, dos de Barcelona y una de Gijón, que tuvieron una efímera existencia.

⁴⁶ La Constitución de 6 de junio de 1869 garantizaba el derecho de asociación para todos los fines de la vida humana que no fueran contrarios la moral (art. 171) y el ejercicio público y privado de los cultos que no se apartaran de las reglas universales de la moral y el derecho (art.121). Si bien el Código penal de 1870 penaba a las asociaciones que no hubiesen puesto el conocimiento de la autoridad local su objeto y estatutos y el no permitir a dicha autoridad la entrada o asistencia a las sesiones (art. 199). Para esas cuestiones y las siguientes modificaciones de la Constitución de 1876 y la reforma del Código penal, véase FERRER BENIMELI, J.A.: *Masonería española contemporánea*. Vol. II, Madrid, Siglo XXI, 1980, pp.24-28.

⁴⁷ Sobre el título de “Sincera Unión” como precedente de esta denominación encontramos una imprenta de Cádiz, llamada “Sincera Unión del Ciudadano” “conocida por sus simpatías con los comuneros”, en donde Juan Antonio Olavarrieta (José Joaquín Clararrosa) editaba *El Diario Gaditano* que se destacó por su radicalismo y que más tarde editó en 1823, *El Constitucional de Cádiz*. En cuanto a títulos de talleres masónicos, sólo hemos encontrado alguna resonancia similar en la llamada logia *San Juan de la Unión Sincera*, de Zaragoza de 1813-14, bajo el Gran Oriente de Francia y el de una logia de Huelva, *Unión y Sinceridad*, fundada a final de siglo, en 1890, bajo el Gran Oriente Nacional de España de Alfredo Vega (Cfr. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E.: *La Masonería en Huelva y provincia en el último tercio del siglo XIX*. Huelva, Diputación Provincial. Universidad de Granada, 1994, pp. 236-272).

Añadamos que respecto a Cádiz “tras la muerte de Fernando VII apenas encuentra significación la masonería. Durante el mandato de Narváez la masonería llevó una vida lánguida, casi inactiva para volver a resurgir con gran fuerza en las postrimerías del reinado de Isabel II”⁴⁸.

Admitida la existencia de la *Sincera Unión* desde su fundación en 1841, cabe preguntarse bajo cual Obediencia estuvo acogida. Su génesis y desarrollo se vivió en el clima de persecución y hostilidad antimasonónica que hemos expuesto anteriormente. Podemos pensar que quizás pudo acogerse al Gran Oriente Nacional de España que tres años antes había fundado Pedro de Lázaro o bien a la Gran Logia Unida de Inglaterra como haría después la gaditana que hemos mencionado o bien a un Oriente francés. Sólo una vez rastreados todas las fuentes de logias españolas y demás documentos de la época pueden darnos luz sobre lo que aconteció en la gaditana. Podemos suponer que en esa larga etapa pudo el taller abatir columnas, sin embargo los datos de iniciación que poseemos de distintas fechas, nos llevan a pensar lo contrario.

Como hemos apuntado, la fundación de la logia en 1841 nos parece bastante verosímil, ya que gracias al segundo cuadro lógico de 1880, que es bastante completo, nos consta que el ingreso de algunos de sus miembros en la Institución se había realizado hacía más de treinta años. Los casos del mismo V.M., José Riol, *Mirabeau*, de Cádiz, de 63 años de edad, que había sido iniciado el 11 de marzo de 1837 con 20 años y había conseguido el grado 33° el 3 de junio de 1853 y desde su fundación en 1841 detentó el cargo de Venerable Maestro de la logia, ininterrumpidamente, hasta el periodo que nos ocupa.

Otros dos miembros muy antiguos fueron Rafael Borrego (*Empecinado*), gr. 31°, empleado, de 63 años, viudo, de Cádiz, que había ingresado en septiembre de 1842 y obtuvo el grado 31° en julio de 1878; y Manuel Montemayor (*César*), gr.31°. carpintero, de 64 años, casado, de Jerez, que había ingresado en junio de 1843 y obtenido el gr.31° en marzo de 1880.

Un tercer integrante en esa misma época debió ser Vicente D.Fuente (*Daoiz I*), gr. 31°, propietario, viudo, de Rota, el más anciano de la logia, con 79 años, que aparece en el primer cuadro lógico de 1878, inmediatamente después del Venerable. Desgraciadamente se dio de baja y no aparece en el cuadro de 1880 que siendo más completo nos hubiera permitido saber el momento de su ingreso y la exaltación de su último grado⁴⁹.

⁴⁸ GARCÍA LEÓN, J. M.: Ob. cit., p. 210.

⁴⁹ A tenor de los otros antiguos miembros de la logia, su iniciación debió realizarse en una fecha aproximada. En la lista onomástica de la *Herculana n° 22* sabemos que fue regularizado el 1 de noviembre de 1870 proveniente de la *Sincera Unión* con el grado 15° (Caballero del Oriente y de la Espada), a la que más tarde volvería.

Hay dos masones más con iniciación en fecha posterior, Antonio José de los Reyes (*Graco*), del comercio, de 54 años, casado, de Puerto de Santa María, iniciado en junio de 1849, con posesión del grado 9º concedido en junio de 1879 y Manuel Ruiz (*C. Demoullins*), maestro de instrucción, de 43 años, casado, de Cádiz, iniciado en junio de 1859 y obtenido el grado 18º en junio de 1879.

Y ya después de la revolución septembrina, encontramos a Andrés Rangel (*Daoiz II*), guantero, de 37 años de edad, casado, de Cádiz, iniciado en diciembre de 1869 y con posesión del grado 5º concedido en junio de 1875⁵⁰. Hay dos hermanos más que ingresaron en la masonería, al parecer, en 1869 y aunque no fueron iniciados en la logia, se afiliaron a ella en 1874: Joaquín Díaz Ordóñez (*Vitruvio*), ayudante de obras, de 34 años, casado, de Cádiz, iniciado en marzo de 1869 y afiliado con el gr.5º en 1874 y con el 17º en 1877 y Aurelio Díaz Ordóñez (*Padilla*), comerciante, de 32 años, casado, de Cádiz, iniciado en marzo de 1869⁵¹ y afiliado a la logia con grado 7º en 1874, obteniendo el gr.17º en 1877. En resumen, a excepción de estos masones, el resto de los listados de los dos cuadros lógicos se inició en la década de 1870-1880.

3. LA LOGIA CAPITULAR *SINCERA UNIÓN N° 105* BAJO EL GRAN ORIENTE NACIONAL DE ESPAÑA (1874-1880)

3.1. La logia bajo el Gran Oriente Nacional. La etapa de 1874 a 1877

Ateniéndonos a la etapa posterior a 1868, queda una pregunta en pie: Si el Gran Oriente Nacional vuelve a aparecer en 1869 y la logia se decide a trabajar bajo sus auspicios en 1874 ¿bajo cuál Obediencia estuvo en ese lustro? No es extraño que estuviese bajo otro Oriente y se cambiara a tenor de determinados acontecimientos aunque no nos consta documentalmente su pertenencia a otras potencias⁵². A diferencia de la etapa anterior, podemos señalar que en

⁵⁰ Gracias al estudio que realizamos sobre la *Fe y Abnegación n° 54* sabemos que Andrés Rangel Ceballos era natural de Cádiz, el 29-IX-1843 y fue iniciado en esa logia el 7 de febrero de 1873. Ignoramos por qué razón se produjo el cambio en la fecha de su iniciación.

⁵¹ La iniciación en 1869 de ambos hermanos debe ser un error ya que sabemos por la investigación que emprendimos hace años de la masonería gaditana en el último tercio del siglo XIX, que Aurelio Díaz Ordóñez fue iniciado en la tenida del 5 de agosto de 1872 y Joaquín Díaz Ordóñez el 16 de septiembre del mismo año, en la logia *Herculana n° 79*. ¿Se inscribió en el Libro de Actas de esta logia como iniciado en vez de afiliado? Un nuevo error aparece en el cuadro lógico de 1880, ya que nos da la fecha de iniciación de Aurelio Díaz en enero de 1876, y suponemos debía corresponder a la concesión de uno de sus grados.

⁵² Este comportamiento lo tuvieron algunas logias coetáneas gaditanas en esos años: Los casos de la *Herculana n° 22*, bajo el Gran Oriente Nacional de España (GONE) en 1870, que se auspicia en 1872, bajo el Gran Oriente de España (GODE) con el n° 79 y, al contrario, la *Fe y Abnegación n° 60*, bajo el Gran Oriente Lusitano Unido (GOLU) en 1871, pasa a ser n° 54 bajo el GODE en 1872 y se auspicia en 1875 bajo el GONE con el n° 106, etc. son significativos.

estos momentos reina el desconcierto ante la proliferación de los Altos Cuerpos masónicos españoles: en primer lugar, un bien constituido Gran Oriente Nacional de España al que antes hemos hecho mención y que regía desde 1865 José M^a Calatrava, que va a morir en 1876 y será sustituido por el Marqués de Seoane; Una Gran Logia Simbólica del Gran Oriente de España creada el 4 de marzo de 1869 por el Gran Maestro accidental, Carlos C. Magnan⁵³; y un resto del Gran Oriente Hispánico o Ibero capitaneado por Utor y Fernández se une al Gran Oriente de España en 1 de junio de 1874.

Sólo a partir de 1874, podemos hablar de una regularidad masónica fehaciente de la logia gaditana, ya que con fecha 28 de diciembre de ese año, nos aparece la *Sincera Unión* admitida en la Obediencia con el número de orden 105, al mismo tiempo que se constituye el Capítulo de su misma advocación colocados ambos bajo los auspicios del Gran Oriente Nacional de España⁵⁴. Este Gran Oriente Nacional creemos que no debió ser continuador de aquel primitivo Oriente Nacional anterior del que hablábamos fundado en 1838 por Pedro de Lázaro. Las logias que se mencionan de su pertenencia no aparecen en la lista de aquél que hemos antes mencionado⁵⁵.

3.2. La elevación de grados con los seis informes de 1877 y 1878 remitidos al Gran Oriente

El documento más antiguo que aparece en el material es la “plancha” que la logia dirigía al Supremo Consejo, el 2 de Nissan (abril) de 1877 ya bajo el nuevo régimen de la Restauración alfonsina⁵⁶. En ella se trataba de la elevación al gr.5^o de Manuel Canto y Guerrero, dando cuenta de su historial que era como sigue: “Natural de San Fernando, de 38 años, casado, propietario, que en el mes de Sivan de 1875 fue iniciado en la masonería adoptando el nombre simbólico de *Gambetta*. Que en tenida del 9 del mes masónico Ab obtuvo puras las

⁵³ Reconstituída el 9-X-1869, Carlos Celestino Magnan es destituido en 1871 y elegido Ruiz Zorrilla.

⁵⁴ Se habían inscrito diversas logias de Cádiz capital por esas fechas: *La Herculana* n^o 22; *Firmeza y Caridad* n^o 31, en 1870; *La Verdad Masónica* n^o 103 y la *Sincera Unión* n^o 105 en 1874 y la *Fe y Abnegación* n^o 106, en 1875.

⁵⁵ Por ello no aparece la *Sincera Unión* en la fecha de 1841 como ninguna de las logias mencionadas (nota 38). Y en cambio sí aparecen en este Gran Oriente Nacional desde sus orígenes, las siguientes logias enumeradas en la lista que se hizo de las que existían en 1876 en adelante: la *Matritense* el 15-II-1728 de la que fue su 43 Venerable Maestro, Juan Antonio de Seoane (*Antonino Pío*) (*BOGONEP*, n^o 182, 30-I-1895, p.5). De Madrid también fueron las siguientes: *Independencia*, el 21-IX-1808, la *Legalidad* el 21-X-1810, la *Verdad* el 18-VI-1812 y la *Libertad* de 10-III-1822. En época posterior aparecería la logia *Amigos de la Naturaleza* de Barcelona, de 19-III-1847. Todas ellas sin contar los Consejos Aeropágicos o las Grandes Consistorios esparcidos por toda la Península (*BOGONEP*, n^o 187, 15-IV-1895, p.4 a 8 y en sucesivos números del *Boletín*).

⁵⁶ En el documento bajo el dibujo y el sello impreso de la logia, se dice: “En el libro de arquitectura y archivo de la Log. Cap. Sincera Unión Consta que en el 3 del mes mas. Siwan del a.d.l.v.l. 5875 fue iniciado (...)”.

prescripciones de Liturgia del gr.2º como tributo debido a sus virtudes y especiales condiciones como masón”. Es de notar el uso de los meses en hebreo⁵⁷.

“En la tenida del 9 de Chislev del mismo año se le confirió en la Cámara de Enmedio, el gr.3º simbólico, como recompensa a comisiones especiales que se le habían conferido”.

“El Capítulo anexo a la logia Sincera Unión tomando en consideración los servicios de este hermano a la Orden, se acordó y se le concedió el gr.5º, Maestro Perfecto, previas las prescripciones litúrgicas”. Firmaban, el Muy Sabio, J. Riol y el Secretario adjunto, M. Ruiz.

El segundo documento agrupa cuatro informes dirigidos al Gran Consejo con el objetivo de justificar la elevación al grado 18º de cuatro masones del taller.

La plancha está encabezada por un gran triángulo sin base, con las consabidas A.L.G.D.G.A.U. y en el centro el sello de la logia. Este documento se crea en cumplimiento de lo que se prevenía en el balaustre del 30 del mes más anterior del Supremo Consejo. La logia el 18 del mes de Ab de 1877, se dirigía al muy Il. h. *Moreto*, Gran Secretario adjunto, haciéndole saber que el Capítulo de honor nombró una comisión de su seno, constituida por los hh. *Daoiz*, *Empecinado*, y *César* para que formasen las hojas de servicios especiales a los hh. propuestos para el gr.18º, remitiéndoles a la Secretaría del Gran Oriente⁵⁸. Dada la escasez de material y la importancia del documento lo reproducimos íntegramente.

El primer expediente fue para el nº 7 h. *Paracelso* (Serafín Jordán). “Recibió la luz en enero de 1874. Obtuvo el gr. 2º y 3º en el mismo año. Elect 2º Vigilante de la misma y Tesorero de la Capitular, cargos que desempeña en la actualidad”.

“El Capítulo le concedió el gr. 5º en Nissan de 1875, el gr. 7º en Thischri del mismo año; el 9º en Nissan de 1876; el 11º en Ab del mismo año; el 13º en Adar de 1877; el 15º en Nissan del mismo año y el 17º en Sivan”.

⁵⁷ Los nombres de los meses que usa la Masonería son los del calendario hebreo que comienza el año en el mes de abril. Teniendo en cuenta que los meses hebreos tienen 29 y 30 días alternándose, no coinciden exactamente con los meses del calendario juliano, así por ejemplo, el mes de Nisan comprendería desde el 27 de marzo a 26 de abril, el Marchesvan de 17 de octubre a 15 de noviembre, etc. He aquí su enumeración: Nissan (abril); Giar o Iar (mayo); Sivan (junio); Tamuz (julio); Ab (agosto); Eloul (septiembre); Thischri (octubre); Marchesvan (noviembre); Chislev (diciembre); Tebeth (enero); Schebat (febrero) y Adar (25 febrero a 27 marzo).

⁵⁸ Y añadía: “a.d.l.v.l. (año de la vera luz) 5877 y 150 de la Orden en España”.

Destacaba en primer lugar, el comportamiento del h. *Paracelso* con Rafael Genda, h. que falleció en mayo de 1874 y que era Primer Vigilante de la logia⁵⁹. “Le fue robado su establecimiento de relojería por valor de 9.000 duros y pasó de posición desahogada a otra bastante precaria. Durante la enfermedad que le llevó al sepulcro, los hh. Daoiz, Paracelso, Hiram, Padilla y Vitrubio, atendieron con su peculio a tan desgraciado h. Después de su fallecimiento el h. Paracelso se hizo cargo de todos los gastos que pudiera ocasionar la carrera de un hijo del finado que estudiaba el primer año de Medicina y en efecto “desde entonces costea al joven Genda matrícula, libros y le suministra la mesa, vestidos y todo cuanto pueda necesitar hasta su conclusión y que obtenga su reválida”.

“En Mayo último pasó por delante del establecimiento del h. Paracelso, una mujer desconocida para él y llorosa e interrogándola sobre su aflicción, ella le manifestó que su marido peón de albañil, había fallecido y el alcalde le negaba el permiso para circular un pañuelo al objeto de reunir con que enterrar el cadáver. El h. Paracelso impulsado por su sentimiento fue a la casa del finado y cerciorado de la verdad, dio una cantidad de su bolsillo a la viuda para los primeros gastos y después acompañado de ella pasó al Ayuntamiento, comprometió amistosamente al alcalde y con el pañuelo en la mano recorrió todas las dependencias del municipio hasta recoger de los empleados una cantidad respetable”.

“Este hecho ha sido comentado por el Alcalde y otros señores en el Casino Gaditano como una originalidad del h. Paracelso sin comprender que fue emanación de su sentimiento filantrópico. Otros hechos análogos se omitían que justificaba lo digno que era el h. del grado para el que se proponía”.

El segundo informe se refería al n° 17 h. *Hiram* (Antonio Rodríguez Carrera) que había sido iniciado en la *Sincera Unión* en Adar de 1873, obtenido los grados 2° y 3° en el mismo año y electo Secretario de la Logia, cuyo cargo desempeña en la actualidad. El Capítulo le confirió el grado 5° en el mes masónico Sivan de 1875, el 7° en el de Ab del mismo año; en el mes de Adar de 1876, el 9°; en el de Nissan de 1877, el 11°; el gr.13° en el de Giar y el 15° en el mismo mes y en el de Sivan el gr.17°.

“Al fallecimiento del que fue el Primer Vigilante de la Logia, Rafael Genda, quedó su viuda con cinco hijos y sin bienes de fortuna si bien de las educación de uno de ellos se hacía cargo el h. Paracelso, el h. Hiram, por las grandes y extensas relaciones que ha adquirido en

⁵⁹ Esta figura adquiere notable importancia por ser un dato más a favor de nuestra tesis: Fue el Primer Vigilante de la logia *Moralidad y Filantropía*, fundada en 1857, como aparece en la solicitud de Constituciones a la Gran Logia Unida de Inglaterra. compuesta del Venerable, Joaquín Cadieres y de Estrada, Rafael Genda y Rafael Riera, Primero y Segundo Vigilante respectivamente, Francisco Gaytaldí Graima, Rafael García, Richard Charles Luison y Salvador Gutiérrez Torres (Véase FERRER BENIMELI, J. A.: Ob.cit. p.183). Es posible que a la extinción de dicha logia, de la que muy poco sabemos, pasase a la *Sincera Unión*, en la que también desempeñó el mismo cargo: Primer Vigilante, hasta su óbito en 1874.

Cádiz, consiguió que el nicho para el sepelio del Genda lo concediera gratis el Ayuntamiento. Segundo, que la misma corporación nombrase relojero de la Ciudad, con 4.000 rs. de sueldo al segundo hijo de Genda, a pesar de su corta edad. Tercero, consiguió también que la Diputación provincial nombrase también relojero de ella y del Gobierno civil al mismo, con otro sueldo de 4.000 rs. con lo que puede vivir modestamente la viuda del malogrado Genda y atender a la educación de sus hijos con el patrimonio único alcanzado por el h. Hiram. Dicho h. fue el proponente para ser filiados los hh. Vitrubio y Scopas, de cuya afiliación no puede arrepentirse la Logia por las virtudes y fe masónica que han demostrado estos hh.”

“En noviembre del año anterior, el h. Hiram alcanzó de un h. (Remolino) que está en sueño, se facilitase pasaje gratis de segunda clase para La Habana en un buque de su propiedad, a un hijo del finado h. Francisco Bernabé, G. Sellos y Timb. que fue de la logia a cuyo punto pasaba probar fortuna con su título de Perito Agrónomo, proporcionándole al mismo tiempo buenas cartas de recomendación que han dado por resultado el que Bernabé auxilió a sus hermanas con remesas metálicas”.

“Existía en el Puerto de Santa María una tienda de guarnicionero en la calle de Santo Domingo, el h. Huart miembro de una logia de Gibraltar, al cual le fueron embargados sus enseres por pago de contribución, quedando reducido a la miseria. El h. Hiram se encabezó en una inscripción recurrió a los hh. del Puerto, Cádiz y San Fernando y reunió una cantidad con la que el h. referido pudo trasladarse a Gibraltar con sus tres hijos y esposa, como deseaba. Estos gestos y otros que pueden enumerarse, lo hacen acreedor al gr. 18”.

El tercer informe correspondía al n° 18, h. *Vitrubio* (Joaquín Díaz Ordóñez). “Fue iniciado en marzo de 1869, y filiado en la logia con el gr. 5° en 1874. Ha desempeñado siempre en ella el cargo de Primer Maestro de Ceremonias y lo desempeña en la actualidad, demostrando en iniciaciones, funerales y fiestas de la Orden, sus latos conocimientos en el Arte Real”. Tanto por esto cuanto por sus trabajos por el engrandecimiento de la Logia, el Cap. le confirió el gr. 7° en Chislev de 1875, el 9° en Eloul de 1876, el 11° en Nissan de 1877, el 13° y el 15° en el mes de Giar, y el 17° el de Sivan”.

“Este h. por su carácter por su actividad, por su entusiasmo por la Orden, es el señalado siempre para toda comisión especial. Está encargado en la tenida de instrucción mensual que celebra la logia, de explicar la historia, las alegorías y todos los puntos perfectos del gr. de Compañero. Además se ha comprometido a ser el preceptor y contribuir con la cuarta parte del importe de los enseres que sean necesarios de una escuela de geometría y dibujo lineal, para 18 adultos de la clase de artesanos cuyo establecimiento tiene en proyecto la Log.”

“Después del fallecimiento del h. José Díaz Colombre, Venerable que fue de la Rosa Meridional, su familia compuesta de madre e hija, se quiso trasladar desde San Fernando donde residía a Asturias, su país natal. Este costoso viaje por ferrocarril fue costado en parte por los troncos de pobres de la Rosa Meridional y de la Sincera Unión, pero no siendo suficientes las existencias que había, el h. Vitrubio, por inspiración propia recurrió con una inscripción a los hh. del Puerto, San Fernando y Cádiz y la familia pudo hacer el viaje cómodamente y aún con algunos ahorros para su llegada. Además este h. sin tener más cargo que el de Maestro de Ceremonias, se ha constituido en 2º Limosnero Hospitalario, visitando diariamente a cuantos hh. del cuadro tienen la desgracia de caer enfermos, prodigando a veces a los que se encuentran sin medios suficientes, consuelos pecuniarios que procura no tengan publicidad. Acciones tanto más dignas cuanto que es h. que está sujeto a un sueldo y sin bienes de fortuna (...)”.

El cuarto informe pertenece al nº 23, h. *Padilla* (Aurelio Díaz Ordóñez). “Recibió la luz en marzo de 1869 y se afilió en la Logia en 1874 con el gr.7º⁶⁰. Ha desempeñado en Logia el cargo de Tesorero. Se le confirió el gr. 9º en Chislew de 1874; el 11º en Nisan de 1875; 13º en Nisan de 1877; el 15º en Giar el mismo año y el 17º en Sivan”.

“Este h. por su posición como uno de los cajeros de la casa banquera denominada de los señores López y Compañía, ha prestado servicios eminentes a muchos hh. y a varias familias de otros. A sus influencias se debe que dos hh. llamados Vichera y López, que no son miembros de la Logia, encontrándose en situación bien lamentable fueron colocados como maestros de albañilería en las obras que tiene emprendidas dicha casa en el dique del Trocadero con sueldos de 26 y 30 L. con lo cual ha cambiado la precaria situación de estas dos familias y en cuyo destino se sostienen en la actualidad por la protección de dicho h. a pesar de haber transcurrido muchos meses en unas obras de esta naturaleza, donde el alta y baja del personal de obreros sufre tantas alternativas. Este h. ha colocado además en uno de los vapores correo de La Habana en clase de piloto al hijo de un h. nuestro, miembro que fue hasta su fallecimiento de la logia, Ignacio Chaquet, que se hallaba desamparado y en situación lamentable, con lo que dicho individuo puede atender a su madre y dos hermanas. Otros hechos análogos pudieran enumerarse, pero se cree que, al objeto que se pretende, queda comprobado que al H. Padilla deben tres familias su bienestar actual, siendo por estos hechos digno del gr. 18º que se propone”. Como en todos los informes firmaban el Vº.Bº, Riol y el Secretario de la Comisión, Manuel Montemayor, gr.30.

⁶⁰ Véase nota 50.

Al año siguiente, en un tercer documento fechado el 20 del mes de Nissan de 1878 se proponía para el grado 18° al h. Manuel Ruiz que contaba veinte años de pertenencia “a la gran familia”⁶¹ y había demostrado siempre su fe masónica y “latos conocimientos en el Arte Real”. Obtuvo el grado 17° en 1877 y en las últimas elecciones de la logia fue nombrado nuevamente Secretario adjunto “siendo uno de los hh. más laboriosos”.

Con estos documentos hemos podido apreciar no solo el comportamiento de estos masones ejemplares con sus obras de caridad y asistencia, sino también el proyecto que tenía la logia de establecer una escuela gratuita de geometría y dibujo lineal para 18 adultos.

3.3. Cuadro lógico de 22 de febrero de 1878. Análisis socio-profesional. Los cargos en Logia

3.3.1. El cuadro lógico de febrero de 1878

Es el primer estadillo conservado y se presenta exhaustivo en su contenido. Lo componen 29 nombres y consta de las siguientes variables: número de orden, nombre profano, nombre simbólico, grado, edad, estado, naturaleza y residencia, ocupación, cargo y observaciones.

Hemos elaborado el siguiente desglose que ofrece los sucesivos apartados:

Edad	
De Más de 50 ⁶²	5
De 40 a 49	9
De 30 a 39	11
De 20 a 29	4

Estado	
Casados	19
Solteros	6
Viudos	4

⁶¹ Como hemos mencionado anteriormente y según reza el cuadro lógico de 1880, fue iniciado en 1859.

⁶² Hay que tener presente que cuando se habla de más de 50 no se establece límite superior. Hay un masón con la edad de 79 años, al que hemos mencionado anteriormente: Vicente D. Fuente, *Δαοίξ* 1°, gr.31°.

Naturaleza	
De Cádiz	14
De Pto. Sta. María	3
De Jerez	2
De Valencia	1
De Rota	1
De Málaga	1
De Vejer	1
De Écija	1
De Granada	1
De Sevilla	1
De Ferrol	1
De Francia	1

Profesión	
Empleados	6
Comercio	4
Carpinteros	3
Pilotos	2
Maestro de obras	2
Preceptor	1
Pintor	1
Dr. en Medicina	1
Telegrafista	1
Dr. en Farmacia	1
Guantero	1
Ay. Ingenieros	1
Comisionista	1
Actor dramático	1
Propietario	1

Grados	
De 33°	1
De 31°	2
De 30°	1
De 18°	2
De 17°	4
De 9°	1
De 7°	1
De 5°	7
De 3°	7
De 2°	1
De 1°	2

Residencia	
Cádiz	11
Puerto Real	7
Puerto Sta. María	4
Sevilla	2
Madrid	1
Jerez	1
Vejer	1
Alcalá de Guadaira	1
La Habana	1

Con licencia ilimitada, cinco, que residían en La Habana, Alcalá de Guadaira, Vejer, Puerto de Santa María y Madrid, siendo sus profesiones: dos empleados, un comisionista, un actor dramático y un telegrafista, respectivamente.

3.3.2. Análisis del cuadro lógico

Centrándonos en la naturaleza de los componentes casi la mitad son de Cádiz, seguidos de siete de la provincia⁶³. Los demás de distintas regiones españolas tan distantes como Badajoz, Ferrol, Valencia o extranjeras como de Francia.

Respecto a la residencia está en primer lugar Cádiz con once, siendo sorprendente el núcleo de Puerto Real con siete hermanos que era el domicilio del Venerable, junto a los que habitaban en el Puerto de Santa María, cuatro; en Vejer que era natural de Valencia y en Jerez, ambos con uno. Después viene Sevilla con tres (la capital con dos, de ellos uno de Écija y otro de Alcalá de Guadaíra, que sin embargo, era natural de Puerto de Santa María); el del Ferrol que vive en Madrid, el de Granada que lo hace en Puerto Real, etc.

Esta movilidad nos habla de las condiciones socio-económicas que obligaban a muchos individuos a cambiar de residencia, a veces a tierras lejanas, el caso del carpintero Agustín Rux, originario de Francia, pero domiciliado en Puerto Real o el caso al que antes hemos hecho referencia, el actor dramático residente en Madrid y originario del Ferrol. Estos movimientos migratorios, en definitiva, ayudaron al proselitismo masónico⁶⁴.

En cuanto a la pirámide de edades, casi la mitad tiene más de 40 años, equilibrándose con los de 20 a 39 que suman quince. Es un taller que aunque conserve en sus filas mayores de 50 años, sin embargo nos aparece con cierto carácter lozano, al contar con cuatro de 20 a 29 años. Logia, por lo tanto, de mediana edad, gobernada por el Venerable desde su fundación con gente que como él mismo se incorpora muy joven a la Orden masónica.

La otra variable a considerar es el estado civil: La gran mayoría están casados, diecinueve, seguidos de seis solteros y cuatro viudos. Aunque los solteros predominan en los de 20 a 29 años hay un soltero de 40 y en tres es normal que los viudos sean de 79,56 y 57 años, con una excepción de 33 (Serafín Jordán, farmacéutico).

Ciñéndonos a los grados, inmediatamente advertimos que es una logia Capitular pues la gran mayoría de sus miembros posee grados superiores es decir, capitulares del 4º al 18º: Los de 5º son siete; los de 17º, cuatro; los de 18º, dos y cuatro sublimes: uno de 33º (el Venerable), dos del 31º y uno del 30º, total diecinueve. Los de grados simbólicos son solo diez, de los cuales los del 3º grado son siete: Tres empleados, un carpintero, un telegrafista, un comisionista y un actor dramático; del grado 2º hay uno que es pintor y del grado 1º dos: comerciante y empleado.

⁶³ De los cuales los de Puerto de Santa María, son 3, los de Jerez, 2 y Rota y Vejer, con 1.

⁶⁴ Cfr. ENRIQUEZ DEL ARBOL, E.: "La implantación de la masonería en Huelva en el último tercio del siglo XIX: Aproximación a una línea polifactorial", en FERRER BENIMELI, J.A. (Coord.): *La masonería en la España del siglo XIX*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1987, Vol. I, pp. 334-335.

Los grados masónicos presentan más bien una composición elitista. Si separamos por razón de edad y al mismo tiempo por su dilatada permanencia en el taller los tres adeptos mayores, Rafael Borrego, Vicente D. Fuente y Manuel Montemayor que son del grado 31° los dos primeros y el tercero del 30°, que alcanzaría el 31° al año siguiente, los del grado 18° son el doctor en medicina y el farmacéutico, mientras que el grado 17° está en manos de dos comerciantes, un preceptor y un maestro de obras.

Este elitismo también se observa en los altos cargos (luces): V.M., 1° Vigilante, 2° Vigilante y Orador son ocupados por los grados 33°, 18° y 17° y son dos comerciantes, el farmacéutico y el médico.

Respecto a los Oficiales, el Secretario Guarda Sellos tiene grado 17°, y es maestro de obras; el Secretario adjunto también con el grado 17° es preceptor. El Tesorero también maestro de obras tiene grado 9°. Sin embargo, el Maestro de Ceremonias tiene el grado 5° y es ayudante de ingenieros, al igual que el G. templo con el mismo grado y es empleado; del grado 5° es el Arquitecto decorador, piloto; asimismo del grado 5° es el Maestro de Ceremonias adjunto, que es maquinista. Del grado 3° es el Segundo Diácono que es empleado; el Primer Experto es carpintero con el grado 3°.

Ocupándonos del cuadro profesional se aparece una diversidad de profesiones y oficios. Destacan los empleados seguidos de los comerciantes y de los carpinteros que dominan el resto de los referenciados. Con dos representantes están los pilotos, los maestros de obras y los maquinistas. Con una unidad, el preceptor, pintor, guantero, comisionista, telegrafista, ayudante de ingenieros, propietario y actor dramático.

El medio social de procedencia reafirma la idiosincrasia de la ciudad que hemos percibido en otras muchas logias capitalinas. El lugar preferente es ocupado por los empleados y comerciantes. Si asignamos las profesiones a las actividades económicas, podemos componer el siguiente resultado: 1) Actividades primarias, no existen. 2) Secundarias: nueve. 3) Terciarias: Veinte. En consecuencia, es un taller con absoluto predominio de las actividades terciarias. Si empleamos la división clasista con la dificultad que este concepto comporta de las clases o estratos fundamentales, la logia estaría representada sólo en la clase media, y esta a su vez, con dos subdivisiones, alta y baja.

a) Clase media alta. Profesiones liberales: Médico, farmacéutico y propietario. Ahora bien nos encontramos con la dificultad de catalogar a profesiones con contenido económico, de ahí que con cautela añadamos a los tres anteriores los cuatro comerciantes, dos pilotos, un ayudante de ingenieros y un actor dramático, con lo que sumaríamos, once b) Mientras la clase media

baja estaría representada por seis empleados, dos maestros de obras, un preceptor, un telegrafista, un comisionista, dos maquinistas, dos carpinteros, un guantero y un pintor. Total, diecisiete.

En resumen, los miembros de la *Sincera Unión* se encuadran en la pequeña burguesía, es decir, en la llamada clase media en la que llevan ventaja los de la clase media baja sobre la media alta.

3.3.3. El cuadro de cargos de la Logia

Los cargos de Luces y Oficiales en la logia estaban ocupados por los siguientes masones:

José Riol, <i>Mirabeau</i>	Venerable Maestro
Antonio Rodríguez Carrera, <i>Hiram Abi</i>	Primer Vigilante
Serafín Jordán, <i>Paracelso</i>	Segundo Vigilante
José Fernández Macías, <i>Pascal</i>	Orador
Joaquín Díaz Ordóñez, <i>Vitrubio</i>	Secretario G. Sellos
José Romero Lara, <i>Scopas</i>	Tesorero
Miguel Fernández, <i>Guzmán 1º</i>	Limosnero Hospitalario
José Pérez Jiménez, <i>Lamennais</i>	Maestro de Ceremonias.
José B. Asunción, <i>Newton</i>	Arquitecto Decorador
Mariano Lavalle, <i>Magallanes</i>	Arqu. revisador y Ecónomo
Manuel Montemayor, <i>César</i>	Primer Experto y Tejedor
Manuel Ruiz, <i>C. Demoulins</i>	Secretario adjunto y Arch.
Francisco Moraga, <i>Catón 2º</i>	Sacr. y Terrible
Isaac Manzano, <i>Lincoln 1º</i>	Maestro de Ceremonias adjunto
José Soler y Macías, <i>Tito</i>	Segundo Diácono y P. estandarte.
Antonio Sánchez, <i>Mazjini 2º</i>	Guarda Templo interior
José Moreno, <i>Miguel</i>	Segundo Diácono y P. espada

3.4. Cuadro lógico 20 de Thamouz (julio) 1880

3.4.1. El cuadro lógico

Compuesto de 32 nombres, tan completo como el anterior al que se añade fecha de iniciación, fecha de concesión del último grado y observaciones, pero carece de la naturaleza, sólo aparece el domicilio. Los nombres aparecen colocados en orden a los cargos que desempeñaban en la logia. Las diferencias son las siguientes:

Altas	Bajas
Antonio José de los Reyes	Vicente D. Fuente
Emilio García Villalobos	Luis Pomier
Martín Cárdenas	Baldomero Folader
Francisco Cori Freyta	
José Tomás Walter	

Leopoldo Valentín, *Cicerón 2º*, aparece aquí como Leopoldo Martín.

Como veremos seguidamente los efectivos de la logia eran menores, se reducían en once, por cuanto había un fallecido más los que habían pedido planchas de quite y licencia limitada e ilimitada, dos encausados y uno en entredicho.

Edad		Estado		Grados		Profesión	
De más de 60	7	Casados	25	De 33º	1	Empleados	8
De 40 a 49	17	Solteros	5	31º	2	Comercio	4
De 30 a 39	4	Viudos	2	18º	6	Carpinteros	3
De 20 a 29	3			14º	1	Pilotos	2
No sabemos	1			9º	2	Maestro Instrucc.	2
				7º	1	Maestro obras	1
				5º	5	Ayudante obras	1
				3º	10	Maquinista	1
				2º	1	Tonelero	1
				1º	3	Obrero	1
						Telegrafista	1
						Guantero	1
						Ayu. Ingenieros	1
						Actor dramático	1
						Com. Guardia Civil	1
						Estudiante	1
						Dr. Farmacia	1
						Dr. Medicina	1

Altas		Bajas	
Puerto Sta. María	1	Rota	1
Puerto Real	1	Cádiz	1
Jerez	1	Puerto Sta. María	

Veamos ahora las distintas bajas:

Fallecido: Agustín Rux (*Mazzini 1º*), gr. 3º, carpintero, casado de 47 años de edad, iniciado en febrero de 1875 y gr. 5º en mayo de 1878.

Encausados: José Romero Lora (*Scopas*), gr. 14º, maestro de obras, soltero de 41 años de edad, tesorero.

Andrés Rangel (*Daoiz 2º*), guantero, casado, de 37 años. Iniciado el 20 de diciembre de 1869 (?), gr. 5º concedido en marzo de 1875.

En entredicho: Antonio José de los Reyes (*Graco*), gr. 9º, del comercio, de 54 años. Iniciado en junio de 1849, último grado junio de 1879.

Con licencia ilimitada: Jacobo Cañizares, por haber pasado a La Habana como empleado del Gobierno.

Ramón Estequín (*Prim 1º*), telegrafista, soltero, de 36 años. Iniciado en julio de 1874 y gr.5º en marzo de 1876.

José Baldomero Arúnzulo (*Newton*), gr. 5º, piloto, casado, de 40 años. Iniciado en mayo de 1874 y último grado en octubre de 1877.

Ángel Aramburu (*Ángel*), gr. 3º, comercio, casado de 31 años, Guarda Templo. Iniciado en diciembre de 1875 y último grado en diciembre de 1877. Por tráfico.

Con licencia limitada: Emilio García Villalobos (*Telémaco*), gr. 3º, del comercio, casado, de 39 años, del Puerto de Santa María. Iniciado en octubre de 1871 y último grado en junio de 1875.

José María Álvarez Espurín (*Prim 2º*, gr. 1º, de Jerez de la Frontera, Comandante de la Guardia Civil, casado, de 41 años. Iniciado el 22 de mayo de 1879. Con licencia por su destino.

Pedidas planchas de quite: José Pérez Jiménez (*Lamennais*). gr. 5º, Ayudante de ingenieros, casado, de 45 años, de Granada, residente en Puerto Real. Iniciado el 11 de agosto de 1875 y concedido el último grado en marzo de 1876. Plancha pedida por haber sido destinado a Granada y haber formado una logia en Pozo Alcón (Jaén).

Mariano Lavalle (*Magallanes*, gr. 2º, piloto, casado, de 49 años, maestro de Ceremonias, junio de 1879.

3.4.2. Cargos en logia

El cuadro de Dignidades y Oficiales quedaba así para este año 1880, que es muy semejante al de 1878:

José Riol, <i>Mirabeau</i>	Venerable Maestro
Antonio Rodríguez Carrera, <i>Hiram Abi</i>	Primer Vigilante
Serafín Jordán, <i>Paracelso</i>	Segundo Vigilante
José Fernández Macías, <i>Pascal</i>	Orador
Joaquín Díaz Ordóñez, <i>Vitrubio</i>	Secretario G. Sellos
José Romero Lora, <i>Scolfas</i> o <i>Scopas</i>	Tesorero
Miguel Fernández, <i>Guzmán 1º</i>	Limosnero y Hospitalario
Manuel Montemayor, <i>César</i>	Primer Experto Tej.
Manuel Ruiz, <i>C. Demoullins</i>	Secretario adj. y Arch.
Francisco Moraga, <i>Catón 2º</i>	Segundo Experto
José Soler y Macías, <i>Tito</i>	Porta Espa
José Moreno, <i>Miguel</i>	Porta Estandarte
Antonio Sánchez, <i>Mazzini 2º</i>	H. Terrible

Del cuadro anterior, casi todos continúan en sus puestos aunque algunos han cambiado de cargo. No aparecen cuatro: José Pérez Jiménez, *Lamennais*, antiguo Maestro de Ceremonias, José B. Arúnzulo, *Newton*, Arquitecto Decorador; Mariano Lavalle, *Magallanes*, Arquitecto Revisor y Ecónomo e Isaac Manzano, *Lincoln 1º*, Maestro de Ceremonias adjunto.

3.4.3. Análisis del cuadro

Comparando este cuadro lógico con el anterior de 1878, hallamos las siguientes diferencias: En primer lugar, ha habido un aumento de nueve afiliados y se ha producido la baja de seis con lo cual la logia pasa de 29 a 32 miembros.

En segundo lugar, la edad ha sufrido un cambio notable al posicionarse como mayoría la gente de más de 40 años, que son diecisiete (antes eran nueve) y más de 50 años que ahora son siete y antes cinco, en total veinticuatro. Es decir, aumenta el desequilibrio entre los mayores de 40 años frente a los siete menores de esa edad. Podemos pensar que de los nueve asociados recientes, cuatro debieron iniciarse y los demás debieron ser afiliados.

El estado civil también presenta variaciones, aumento de los casados, que pasan de diecinueve a veinticinco y de los solteros (de cinco a seis) y disminución de los viudos (de cuatro a dos).

En los grados masónicos hay llamativas diferencias. Siguen existiendo los grados 33°, 31°, pero desaparece uno del grado 30° y se produce un aumento de grados 18°, que son seis respecto a los dos del cuadro de 1878. Asimismo desaparecen los de grado 17° y hay una disminución numérica de los grados 5° y 2° y aumento, por otra parte, de los del 3° y 1°.

En conclusión supremacía de los altos grados respecto a los simbólicos (dieciocho frente a catorce) si bien ha habido un aumento de éstos que pasan de diez a catorce.

Profesionalmente el cuadro ofrece algunos cambios respecto al anterior, aumenta el número de empleados (de seis a ocho) y aparecen nuevos dos maestros de instrucción, un ayudante de obras, un tonelero, un obrero, un estudiante y el Comandante de la Guardia Civil. Se mantienen entre otros, los comerciantes, los carpinteros y los pilotos. Mientras desaparecen un maestro de obras, un maquinista, el preceptor, el pintor, el comisionista y el propietario.

Si englobamos, con las debidas cautelas en un estatus superior a los comerciantes (como propietarios), pilotos, maestros de instrucción, maestro de obras, ayudante de ingenieros, actor dramático, comandante Guardia Civil y los doctores de Medicina y Farmacia, sumáramos catorce frente a los dieciocho de status inferior. En resumen, sigue la logia encuadrada en una mesocracia con mayoría de clase media baja sobre la media alta.

3.5. Carta particular del V.M. José Riol, desde el Oriente de Menesteo (Puerto de Santa María) al Secretario de la logia “Cap. Teide” del valle de Nivaria (Santa Cruz de Tenerife)

La única carta que poseemos tiene fecha de 1 de julio de 1880, dirigida a la logia *Teide*⁶⁵. En ella, el V.M. comunicaba al Secretario, Manuel García Rodríguez, gr. 20° de la logia canaria que tan pronto como el Secretario Joaquín Díaz, recibió su misiva el día 3 del actual, con la plancha que la logia canaria dirigía a la logia *Trafalgar* o *Africana*, “pasó ambos documentos a este Veneralato y que en cumplimiento de su deber fraternal y llenando vuestro deseo he dirigido por mano de un h. al Venerable de la logia *Africana*”. Añadía que en todo cuanto pudiera ser favorable al dogma y al principio objetivo de la Institución, “a que pertenecemos

⁶⁵ De esta logia hay datos escasos ya que se hallaba en estos momentos de ruptura con el Gran Oriente Lusitano Unido (DE PAZ SÁNCHEZ, M.A.: *Historia de la Francmasonería en Canarias (1739-1936)*. Sta. Cruz de Tenerife, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1984, p.432). Al año siguiente, en julio de 1881, se incorporaría a la Gran Logia Simbólica Independiente Española de Sevilla como *Teide n° 17* (ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E.: *La Masonería en Sevilla y provincia en el último tercio del siglo XIX*. Sevilla, Diputación Provincial, 2011, p.576)

podéis vos y los buenos hh. del cuadro de vuestra logia disponer del buen deseo que anima no solo a mí como Ven. de la logia que hace 39 años que estoy dirigiendo como Ven. aunque sin merecerlo, sino también de los miembros de su cuadro lógico”. A pie de página bajo el marbete *Reservado*, escribía:

“Deseo saber si el h. que me mencionas en la vuestra, Andrés Rangel, es de oficio guantero, si vio la verdad de la luz regeneradora en la Logia Sincera Unión, si el diploma de su último gr. está es pedido (sic) por la misma, si ha sido filiado o regularizado en esa aug. Log. y en caso afirmativo si presentó para ello su plan de quite, su solvencia con el tesoro y las cuentas aprobadas por la comisión de hacienda del tiempo que desempeñó el cargo de tesorero”.

El texto no es comprensible si es el Venerable gaditano el que inquiriere noticias de su afiliado Andrés Rangel, que en estos momentos estaba encausado muy probablemente por cuestiones de malversación. Sí tiene sentido si lo hace el Secretario de la logia canaria.

IV. CONCLUSIONES

PRIMERA.- Cádiz por su posición en la fachada atlántica, su gran tráfico comercial fundamentalmente con Canarias y las colonias americanas, fue una plataforma de intercambio y divulgación de nuevas ideas, abriéndose a las corrientes iluministas del siglo XVIII, superando prejuicios y oscurantismos. No es extraño que jugase un papel transcendental en el origen y expansión de la Orden del Gran Arquitecto del Universo en España⁶⁶. Tras las primeras logias bonapartistas y bajo una larga etapa de prohibición y persecución por las autoridades bajo Fernando VII e Isabel II, la documentación fehaciente es muy escasa: Sólo teníamos constancia de la existencia de una logia en Cádiz, la *Moralidad y Filantropía* en 1857 de efímera vida. Parecía que la semilla masónica se hubiese extinguido y habría que esperar a la revolución de 1868 para encontrar la verdadera eclosión de la Orden en España. Es en este momento cuando, en realidad, toma carta de naturaleza.

SEGUNDA.- La fundación de la *Sincera Unión* de Cádiz en fecha tan temprana como 1841 desmiente esa afirmación y puestos a asentir con las palabras del Venerable tendríamos la única logia española que se mantiene sin interrupción desde esa fecha hasta 1880, aunque no

⁶⁶ Hace años señalábamos los condicionamientos externos, presupuestos o factores que inciden en mayor o menor escala en la aparición y desarrollo de la Masonería en el caso concreto de Cádiz (Cfr. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E.: “Problemática que plantea la multiplicidad de logias en Andalucía Occidental (provincia de Cádiz)” en FERRER BENIMELI, J.A. (Coord.): *La Masonería en la Historia de España*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985, pp. 223-238).

sepamos sus vicisitudes en un periodo tan largo de treinta y tres años, es decir, hasta 1874. Hemos dividido su devenir histórico, a tenor de la existencia de información, en dos grandes etapas: La de 1841 a 1874 de carencia documental y la de 1874 a 1880 donde hay material fehaciente de la logia gaditana. Conocemos la fecha temprana de iniciación de algunos de sus miembros entre ellos el fundador, José Riol, iniciado en 1837 y que ostentó desde 1841 el cargo de Venerable Maestro, ininterrumpidamente, o el de Rafael Borrego iniciado en 1842 o el de Antonio J. de los Reyes, en 1849.

TERCERA.- Para la comprensión del contexto en el que se desarrolla la génesis y vida de la logia, dada la falta de material documental, hemos descrito la situación de hostilidad de los gobiernos liberales hacia la Institución masónica, iniciando con el reinado de Fernando VII, que es clave para los comportamientos posteriores de los sucesivos gobiernos bajo Isabel II. Esta situación sufrió un cambio con la Revolución septembrina que permitió a la Orden reorganizarse, aunque modificaciones posteriores la dejarán en manos de los gobernadores civiles de turno.

CUARTA.- Los miembros conocidos de la logia desde 1878, en sus dos cuadros lógicos existentes suman 39 cuya lista adjuntamos en el apéndice. Sus altas y bajas fueron de poca entidad, explicable dado el corto tiempo entre uno y otro cuadro lógico. Son distintas variables las que se ofrecen en su desglose: En primer lugar, la naturaleza: Observamos que son en su mitad de Cádiz y en la otra mitad, con mayoría de la provincia gaditana y de otras provincias españolas, incluso hay un asociado de origen francés. En segundo lugar, la residencia: Son mayoritarios los que residen en Cádiz capital, seguida de los domiciliados en la provincia.

Respecto a los indicadores de edad, se equiparan los mayores de 40 con la menores de esta cifra, aunque con la tendencia del predominio numérico de los del primer grupo. El estado civil nos ofrece una mayoría aplastante de casados, sobre solteros y viudos. Haciendo referencia a los grados masónicos casi doblan el número los grados filosóficos sobre los simbólicos, en 1880, diecinueve sobre diez.

Con el nombre genérico de burguesía y artesanado podemos abarcar sustancialmente a los integrantes de las logias andaluzas como hemos afirmado reiteradamente en cuya composición inciden factores geográficos y sociales. La división del trabajo la hemos hecho en función de su finalidad: siendo el predominio indiscutible de las actividades terciarias en toda la provincia gaditana. En el amplio abanico de profesiones, predominan los empleados y comerciantes seguidos de carpinteros, pilotos, maestros de obras y maquinistas. Los oficios se

encuentran muy repartidos, tonelero, pintor, guantero, preceptor, obrero y estudiante. Destacan por un mayor nivel social, los Dres. en Medicina y Farmacia, el Comandante de la Guardia Civil, el Ayudante de Ingenieros, el actor dramático y el propietario.

A reseñar, por último, que a la vista de estos datos, los miembros de la logia, como sucede en la gran mayoría de los "talleres" españoles, se encuadran en una mesocracia, es decir, una pequeña burguesía con mayoría de la clase media baja sobre la media alta, teniendo en cuenta la dificultad de catalogar a profesiones y oficios por su contenido económico⁶⁷.

QUINTA.-La lectura de los seis informes para la elevación de grado, dentro del escaso repertorio que ha llegado a nuestras manos, nos ha puesto en conocimiento de la relación de los masones de la Logia con su entorno. Destacamos primordialmente su ejemplar comportamiento por medio de obras de caridad, su labor de ayuda tanto a masones como a profanos ante las autoridades cosechando los logros deseados. Conviene recordar además que se puso en marcha el proyecto muy avanzado de creación de una escuela de geometría y dibujo lineal gratuita para 18 adultos, que nos muestra la actitud de desligar la educación del control de las órdenes religiosas. Todo lo dicho nos indica su preocupación por dar soluciones a problemas sociales de gran calado.

y SEXTA.- Como hemos apuntado, la escasez de material documental nos deja sin saber cuestiones que en las entidades masónicas adquieren una importancia esencial: La regularidad, el reglamento interior, las altas y bajas de sus integrantes, las finanzas, el flujo relacional, es decir los contactos que la logia mantiene periódicamente con su mundo masónico o con el mundo profano, pero sobre todo, el pensamiento y la ideología que sustentan sus miembros, etc. Sólo los nombres simbólicos elegidos nos aportan algunos datos sobre su mentalidad al reflejar motivos y aspiraciones de los masones del taller gaditano, de acuerdo con el significado de los mismos⁶⁸.

Esperamos que investigaciones posteriores con nuevas e inéditas informaciones puedan dar contenido a las lagunas que presenta la Sincera Unión desde su fundación en el lejano 1841, al mismo tiempo que nos descubra el papel que en el mundo socio- político jugaron estos masones gaditanos.

⁶⁷ De acuerdo con el sistema de identificación fiscal de la época, las clases medias correspondían a las categorías 9ª y 10ª, es decir, aquellas personas que ganaban de 750 a 2.500 pesetas anuales.

⁶⁸ Sobre una primicia en este tema, véase ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E.: "Aproximación metodológica a los nombres simbólicos masónicos en un caso particular: "La logia *Moralidad n° 160* de Huelva"" en *Del Antiguo a Nuevo Régimen: Estudio en homenaje al Profesor Cepeda Adán*. Universidad de Granada, 1986, pp.213-242.

Una logia, en suma, que en consonancia con las ideas del grupo más liberal y más abierto a las corrientes de la Ilustración de la sociedad gaditana, se desenvuelve en la difícil etapa de persecución de la Orden masónica en España y que se revitaliza a partir de 1868, llegando documentalmente a la época del reinado de Alfonso XII. Su extinción si es que no acaeció en 1880 nos deja una serie de interrogantes sobre su etapa posterior.